

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Octava Sala Civil
EDICTO

Gerardo Martín Demerutis Chaul.

En los autos del toca 3205/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por Edgardo Joaquín Valencia Fontes en contra de Grupo Empresarial Agrícola Mexicano, S.A. de C.V., liquidación y otros. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta sala con fecha dos de enero del año dos mil tres, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contado del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta sala.

Atentamente.

México, D.F., octubre 8 de 2003.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava
Sala Civil del Tribunal Superior de
Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 187355)

AMIGAS DE LA MODA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL DIA 29 DE AGOSTO DE 2003

Activo

Disponible 976,697

Total activo 976,697

Capital

Capital contable 976,697

Total capital 976,697

México, D.F., a 6 de noviembre de 2003.

Representante Legal

Benjamín Amiga Shamosh

Rúbrica.

(R.- 187419)

ACER TECHNOLOGY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Activo circulante

Caja 50,000.00

Total del activo 50,000.00

Capital

Capital social 50,000.00

Total de capital 50,000.00

México, D.F., a 3 de noviembre de 2003.

Liquidador y Delegado

Lic. Juan Carlos Acuña Duran

Rúbrica.

(R.- 187444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a José O’Farril Larrañaga.

En el Juicio de Amparo número 899/2003, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por María de Lourdes Crespo Rodríguez, contra actos del Juez Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; se reclama la sentencia definitiva dictada en el expediente 160/2001, del índice del Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletorio de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de octubre de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Armando Sánchez Castillo

Rúbrica.

(R.- 187751)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: Inmuebles Pridi, S.A. de C.V.

En el toca número 295/2003/1, cuaderno de amparo, juicio ordinario civil promovido por Almazán Vázquez Juan de Dios en contra de Inmuebles Pridi, S.A. de C.V. y otros, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Juan de Dios Almazán Vázquez, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 30 de octubre de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. Francisco Neri Rosales

Rúbrica.

(R.- 187752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Maquiladora Océana, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juicio de Amparo 430/2003-I promovido por María Eugenia González Velásquez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, señalando como terceros perjudicados a Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer y otros, atribuyendo a las autoridades responsables los actos reclamados consistentes en: el ilegal emplazamiento realizado dentro del juicio sumario hipotecario número 0857/1998-C, seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad y todas las actuaciones practicadas dentro del juicio de referencia; ahora bien, por auto de ocho de octubre de dos mil tres, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Maquiladora Océana, Sociedad Anónima de Capital Variable, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del auto mediante el cual se admitió la demanda de garantías promovida por María Eugenia González Velásquez, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos La Frontera, de esta ciudad y el Excelsior de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías por conducto de su representante legal, con el carácter de tercero perjudicada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 8 de octubre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Estela Juárez Pulido

Rúbrica.

(R.- 187758)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

A los terceros perjudicados Liliana María Garza Tapia, José Leonel Garza Salas y Juan Alberto Garza Tapia, o a quienes su derecho represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por la actora Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a través de su apoderado Francisco Javier Ramón Pardo, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, respecto al toca civil 380/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los codemandados Jaime Leonel Garza Tapia y José María Garza Tapia en el juicio ordinario civil federal 62/2000-I, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; por proveído de veintiocho de octubre de dos mil tres, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, para que en el plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en sus caracteres de terceros perjudicados, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda a disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días de noviembre del año dos mil tres. La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Verónica Judith Sánchez Valle

Rúbrica.

(R.- 187762)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Segunda Sala de lo Civil
EDICTO

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Vs.

Hernández Cerda Jorge

Juicio: Ordinario Civil

Toca: 2240/2002

A.C.B.

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca citado al rubro, esta sala dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, veintisiete de octubre del año dos mil tres.

En los términos del escrito de cuenta, se tiene al apoderado legal de la parte quejosa Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores desahogando la vista que se le concedió mediante proveído de fecha veinte de octubre del presente año; y vistas sus manifestaciones, procédase a emplazar al tercero perjudicado Hernández Cerda Jorge por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial así como en el periódico La Prensa... En la inteligencia, que deberá quedar para cada uno de dichos terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantía respectiva en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a disposición de la referida tercera perjudicada... Notifíquese...”

-Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este Edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de octubre de 2003.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la
Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala de lo Civil

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 188003)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,333, de 14 de noviembre de 2003, ante mí, Rubén Berrón Marín, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión de Addy Hernández Aguilar y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2003.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 188182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Héctor García Lechuga, tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 1297/2003, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Rosario Márquez Benítez y Eugenio Huerta López, interpuso demanda de amparo contra actos del ciudadano Juez Cuarto Civil de esta ciudad y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 13 de noviembre de 2003.

La. C. Actuaría Judicial del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 188307)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo de lo Civil
Secretaría A
Expediente 643/03
Oficio 2169

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil tres, dictado en los autos del juicio cancelación y reposición de título, promovido por L.V.I. Holding N.V. antes Rigby Investment, B.V. expediente 643/03, giro a usted el presente a efecto de que se sirva hacer la publicación de un extracto de la sentencia de fecha siete de octubre del año en curso que dice:

Punto resolutivo segundo. Se decreta la cancelación y reposición del título nominativo número 15, representativo de 522,120 acciones de la serie B, sin valor nominal emitidas el 29 de junio de 1993 por la sociedad denominada Grupo Calidra, S.A. de C.V. a favor de Rigby Investment B.V. ahora L.V.I. Holding N.V. TERCERO.- Asimismo le sea notificada a la sociedad denominada Grupo Calidra, S.A. de C.V. en el entendido que se contará con un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación de la presente resolución en caso de oposición a la cancelación y reposición del documento ya descrito, y para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se anexa copia certificada de la sentencia de referencia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2003.

El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal

Lic. Sergio Serrano García

Rúbrica.

(R.- 188317)

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos, ante mí, de siete de noviembre de dos mil tres, Kyra Marina Galván Haro y David Galván Haro, hoy su sucesión, representada por su albacea Silvia Graf Campos, en su carácter de coherederos, manifestaron su conformidad de tramitar la sucesión testamentaria de David Galván Fregoso ante mí, reconocieron la validez del testamento otorgado, se reconocieron por sí y entre sí sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia que les fue deferida, y nombraron como albacea de la sucesión a Kyra Marina Galván Haro, quien manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2003.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 188318)

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y ocho mil setecientos noventa y uno, ante mí, de siete de noviembre de dos mil tres, Rodrigo David Galván Graf en su carácter de legatario, y Silvia Graf Campos en su carácter de albacea y única y universal heredera, en la sucesión testamentaria a bienes de David Galván Haro, manifestaron su conformidad de tramitar dicha sucesión ante mí, reconocieron la validez del testamento otorgado, se reconocieron por sí y entre sí sus derechos sucesorios, aceptaron el legado y la herencia que les fueron deferidos, y la albacea manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2003.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 188320)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo dictado el veintinueve de agosto del año en curso, en los autos relativos a la quiebra de Aseguradora Havre, S.A., Grupo Financiero Havre, cuaderno incidente de rehabilitación, expediente número 89/94, el ciudadano Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, anteriormente ciudadano Juez Primero de lo Concursal, el ciudadano Heladio Alberto Ayala Patiño, en su carácter de representante legal de Aseguradora Havre, S.A., Grupo Financiero Havre, solicitó la rehabilitación de la empresa antes citada en términos de los artículos 380, 381 y demás relativos y aplicables de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, lo que se hace del conocimiento de los interesados para que dentro del término de un mes hagan valer en todo caso su oposición y aleguen lo que a su derecho corresponda, término que corre a partir de la última publicación del presente edicto.

México, D.F., a 20 de octubre de 2003.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 188341)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Procesos Textiles León, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del expediente número 276/2003-I, promovido por Juan Esteban Silva contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otra autoridad: se señaló como tercero perjudicado a Procesos Textiles León, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado el indebido emplazamiento y embargo de derechos hereditarios en el juicio ejecutivo mercantil número 215/93 seguido por Procesos Textiles León, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Juan Esteban Silva, del índice del Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez. En auto de dos de abril de dos mil tres se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido en principio, mediante proveído de trece de agosto del año que se cursa, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Procesos Textiles León, Sociedad Anónima de Capital Variable al presente juicio de amparo antes descrito seguido en este Juzgado por medio de edictos, requiriéndole que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este Juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2003.

La Secretaria

Lic. Sonia Suárez Ríos

Rúbrica.

(R.- 188347)

GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA
GLOBAL Y COLATERAL**

COSTAMX 1996

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del acta de emisión de Obligaciones con Garantía Fiduciaria Global y Colateral (COSTAMX) 1996, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones por el periodo comprendido del 10 de noviembre al 9 de diciembre de 2003, será de 9.36% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, se informa que la liquidación de los intereses correspondientes al cupón 86 comprendido del 10 de octubre al 9 de noviembre de 2003, por un importe de \$248,329.36, será realizada directamente por el representante común el 10 de noviembre, en cuanto a la amortización de 4,831 obligaciones de la serie XII por \$907,272.91, se liquidará dentro de los siguientes 20 días naturales contados a partir del 6 de noviembre de 2003, directamente por el representante común.

El pago se efectuará por BBVA Bancomer Servicios, S.A., Dirección Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal. y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2003.

Representante Común de los Tenedores

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Dirección Fiduciaria

Director Fiduciario Negocios Especiales

Lic. Ma. Antonieta Gutiérrez Frías

Rúbrica.

(R.- 188359)

AMERICANA DE FIANZAS, S.A.,
EN LIQUIDACION.
AVISO

Comunicamos a las instituciones, acreedores y publico en general, que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-IV-a-5137, de fecha 14 de octubre de 2003, designo como liquidador de la sociedad, a partir del primero de diciembre de 2003, al licenciado Cuaúhtemoc Hernández Nahle, quien tendra las mismas atribuciones que el Consejo de Administración.

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Domicilio en calle Rousseau número14, despacho 402, colonia Anzures, 11,590 México, D.F.

México D.F., a 25 de noviembre de 2003.

Liquidador

Lic. Cuaúhtemoc Hernández Nahle

Rúbrica.

(R.- 188378)

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Federal de Telecomunicaciones
EDICTO

La Dirección General de Comunicación Vía Satélite (en lo sucesivo, la DGCVS) , dependiente de la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la Comisión) , órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo, la Secretaría) , en términos de las fracciones I, V, X, XIII, XIV y XVI del apartado A del artículo 26 del Reglamento Interno de LA COMISIÓN tiene, entre otras facultades, las de recibir las solicitudes para el otorgamiento, modificación, prórroga, cesión y revocación de concesiones de servicios satelitales de telecomunicaciones que turne la Secretaría, y tramitar las mismas al interior de la Comisión; vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión en materia de servicios satelitales de telecomunicaciones y proponer al Pleno de la Comisión, recomiende a la Secretaría la imposición de las sanciones correspondientes por violación a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a dichos servicios; someter a la consideración del Pleno los asuntos en que proceda la declaración de rescate, requisa, revocación, caducidad o abandono de trámite, relativas a los servicios satelitales de telecomunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables, para que dicho órgano, en su caso, emita opinión a la Secretaría; integrar adecuadamente a los expedientes de las concesiones en operación de los servicios satelitales de telecomunicaciones, la información y documentación relativa, y remitirlos, para su custodia, a la oficina de archivo correspondiente; ordenar y llevar a cabo la notificación de los actos y resoluciones que le sean encomendados; y las demás que le confieran el Pleno o el Presidente de la Comisión, por lo que, tomando en consideración las circunstancias particulares del presente asunto, en el que con fecha 16 de mayo de 1997, la sociedad mercantil Comunicaciones Eficientes, S.A. de C.V., presentó ante la Secretaría solicitud para obtener una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, y toda vez que no informó a la Secretaría, ni a la Comisión, el cambio de su domicilio, por lo que esta dependencia del Ejecutivo Federal desconoce, a la fecha del presente edicto, el domicilio o lugar en el que pueda ser notificada personalmente, como lo dispone la fracción I del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo, LFPA) , de aplicación supletoria a la Ley Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con la fracción II del artículo 8 de esta última, contraviniendo así el segundo párrafo del artículo 15 de la LFPA y, dado que la documentación anexa a su solicitud se encuentra incompleta, con el objeto de dar el debido trámite a dicha solicitud, por este conducto, con fundamento en la fracción III del artículo 35 de la LFPA, se le notifica el requerimiento para que, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Federación, como lo dispone el artículo 37 de la LFPA,

acredite la capacidad financiera del Sr. Pablo Sidaoui, mediante la exhibición ante la Dirección General de Comunicación Vía Satélite de la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones de LA COMISIÓN, de la documentación e información siguientes: 1.- Estados financieros auditados de las empresas de las que el Sr. Pablo Sidaoui es socio, acompañados de las compulsas que acrediten su participación accionaria en las mismas; 2.- Copia certificada de estados de cuenta del Sr. Pablo Sidaoui en instituciones financieras, correspondientes al último mes y seis meses atrás, o 3.- Copia certificada de escrituras de bienes inmuebles del Sr. Pablo Sidaoui, acompañadas del avalúo bancario correspondiente; apercibiéndola que de no presentar o exhibir la documentación e información antes mencionada, con fundamento en el artículo 17-A de la LFPA, se desechará de plano el trámite de su solicitud y se ordenará la devolución de la documentación respectiva a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría, donde estará a su disposición en días y horas hábiles de Acuerdo con el artículo 30 de la LFPA. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión proponga a la Secretaría la declaración de abandono del trámite de su solicitud con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º fracciones III y XIII, 4º, 8º, 31 fracción II, 32, en relación con el 24 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 15, 17-A, 30, 32, 35 fracciones I y III, y de la LFPA, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de su artículo 8º; 37 Bis fracciones V, XVII, XXV, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría; Primero y Segundo del Decreto por el que se crea la Comisión; así como en el artículo

26 apartado A fracciones II, V, X, XIII, XIV y XVI del Reglamento Interno de la Comisión.

Atentamente

México, D.F., a 19 de noviembre de 2003.

Directora General de Comunicación Vía Satélite

Cynthia Cruz Chávez

Rúbrica.

(R.- 188393)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de noviembre aplicable en diciembre de 2003, ha sido determinada en 5.60% anual.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2003.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería Director Jurídico

Enrique Carrillo Águila Víctor Manuel Carrillo Ramos

Rúbrica.

(R.- 188408)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Acapulco
Departamento de Control de Créditos
322-SAT-12-I-B-
R.F.C. DOME720703RQ0

Pliego Preventivo de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDITOS

La Administración Local de Recaudación de Acapulco, controla el Pliego Preventivo de Responsabilidades fincado en fecha 8 de enero de 2002, en cantidad de \$196,966.30, (ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 30/100 M.N.), fincado por las Autoridades de la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en forma directa al Teniente de Infantería, comisionado en el Grupo de Orden Interno de la III Región Militar en Mazatlán, Sin. Eduardo Enrique Domínguez Maganda, con domicilio en Unidad Habitacional Militar Casablanca, Departamento número 28, Mazatlán, Sin. Y con domicilio particular registrado en domicilio conocido, colonia Agua de Correa sin número, Zihuatanejo, Gro.

Toda vez que esta Administración Local de Recaudación de Acapulco, no ha podido notificar en forma personal el pliego preventivo de responsabilidades de referencia, ya que en el domicilio registrado el contribuyente no se encuentra localizado, de Acuerdo con los informes de asunto no diligenciado de fechas 30 y 31 de julio de 2003, rendidos por notificadores adscritos a esta Administración Local de Recaudación de Acapulco, por lo que con fundamento en los artículos 1o., 2o., 4o., 7o., fracciones I, VII y XVIII y 8 fracción III, primero y tercero transitorios todos ellos de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1o. de julio de 1997; modificada mediante decretos publicados en el citado órgano oficial el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigente a partir del día siguiente al de su publicación, artículos 1o., 2o. y 22, fracción I y II, en relación con la fracción VII del artículo 11, numeral 20 fracciones XXII y XXXI; artículo 39, Apartado A de Acapulco, con sede en Acapulco de Juárez; artículos primero, cuarto y octavo transitorios, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado Diario Oficial el 22 de marzo de 2001, vigente a partir del día siguiente de su publicación, modificado mediante diversos publicados en el citado órgano oficial el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; artículo 2o., párrafos segundo y veintiuno y artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, vigente a partir del día siguiente al de su publicación, reformado mediante publicación realizada en el mismo órgano oficial el 24 de septiembre de 2002, vigente a partir del día siguiente al de su publicación, así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre: Eduardo Enrique Domínguez Maganda

R.F.C.: DOME720703RQ0

Monto: \$196,966.30 (ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 30/100 M.N.)

Concepto: (pliego preventivo de responsabilidades)

Fecha de fincamiento: 8 de enero de 2002

Dependencia emisora: Autoridades de la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Resumen

Se fincó el pliego de antecedentes al C. Eduardo Enrique Domínguez Maganda, por las irregularidades consistentes en la duplicidad en el cobro de haberes y demás emolumentos durante el periodo comprendido de la Segunda quincena de septiembre de 1998 a la primera quincena de agosto de 2001, atribuidas en su carácter de Teniente de Infantería en la Secretaría de la Defensa Nacional, por un importe total de \$196,966.30, (Ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 30/100 M.N.) y que constituye la responsabilidad. Queda a disposición del C. Eduardo Enrique Domínguez Maganda, copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación de Acapulco.

Ciudad de México a 5 de noviembre de 2003.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador Local de Recaudación de Acapulco
Cuauhtémoc Berdeja Rivas
Rúbrica.
(R.- 188440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1284/2003-IV, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de ésta ciudad, se ordena a emplazar a la tercera perjudicada Rosa Santos Avalos de Aguilar, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de la última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del cuatro de diciembre de dos mil tres.

Guadalajara, Jal., a 17 de noviembre de 2003.

La Secretaria

Lic. Karla Marisol Ruíz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 188493)

TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS TELEvisa CPO'S

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 218, 220, 221 y 228-S de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de Certificados de Participación Ordinarios TLEVISA CPO'S (CPOs), emitidos con base en acciones de Grupo Televisa, S.A., a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo día 17 de diciembre de 2003, a las 12:45 horas, en el domicilio ubicado en bulevar Adolfo López Mateos número 2551, colonia San Angel Inn, código postal 01790, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta de modificación al acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables emitidos con base en acciones de las series A, D y L de Grupo Televisa, S.A. y, en su caso, del contrato de fideicomiso respectivo, para establecer diversas reformas que se derivan, entre otras cosas, del Decreto de reformas y adiciones a la Ley del Mercado de Valores vigente a partir del 2 de junio de 2001.

II. Resoluciones en relación con la emisión y canje de títulos que amparen los certificados de participación ordinarios antes citados.

III. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los tenedores de los CPOs deberán acreditar la titularidad de los mismos con las constancias que expida el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la hora señalada para la celebración de la asamblea, en el domicilio ubicado en Montes Urales 505, piso 3, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000 México, D.F. Los depositantes en S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, deberán acompañar a las constancias que expida dicha institución, listados que identifiquen a los titulares de los CPOs. Contra la entrega de las constancias y listados mencionados, se emitirá y entregará el pase de admisión a la asamblea.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2003.

Banco Nacional de México, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Banamex

Representantes Comunes de los Tenedores

Sandra Navarro Marcela Arrieta

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 188497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Trabajo en el Distrito Federal
México
EDICTO

Por auto de cinco de noviembre de dos mil tres, se ordena emplazar a Impulsora de Desarrollo Industriales y Residenciales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fernando Carlos Ramón Ortiz González, mediante edicto, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación: quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la Demanda de Amparo relativa al Juicio de Garantías 416/2003, promovido por Evelia Urbano León, contra actos de la Junta Especial número siete bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2003.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Ruth Rocha Hernández

Rúbrica.

(R.- 188504)

FLORES Y FOLLAJES PRESERVADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO

Con fundamento en, y para los efectos previstos por, los artículo 72 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo tercero de los estatutos sociales de Flores y Follajes Preservados de México, S.A. de C.V., se publican acuerdos adoptados sobre aumento de capital por la asamblea general de socios de dicha sociedad celebrada el 7 de noviembre de 2003, como sigue: “1. Se incrementa la parte variable del capital social de Flores y Follajes Preservados de México, S.A. de C.V., en la cantidad de \$650,000.00 M.N. (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).” “2. En los términos del artículo 72 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo tercero de los estatutos sociales de Flores y Follajes Preservados de México, S.A. de C.V., los socios de la sociedad tienen el derecho preferente para suscribir y pagar, ello simultáneamente, el aumento de capital social en la parte variable decretado en los términos del párrafo resolutivo 1. anterior. Para el ejercicio de tal derecho preferente los socios dispondrán de un plazo de quince días de calendario contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de los de mayor circulación nacional.” “3. El derecho de preferencia para simultáneamente suscribir y pagar el aumento de capital social en la parte variable decretado en cantidad de \$650,000.00 M.N. (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) en los términos del párrafo resolutivo 1. anterior, corresponde a los actuales socios de Flores y Follajes Preservados de México, S.A. de C.V. en proporción a su participación en el capital social de la sociedad.” “4. En el evento de que, concluido el plazo a que se refiere el párrafo resolutivo 3. anterior, por cualquier causa no se hubiere suscrito y pagado simultáneamente, en su integridad, el aumento de capital social en la parte variable decretado en cantidad de \$650,000.00 M.N. (seis cientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) por los socios de la sociedad, el capital social podrá incrementarse por quien simultáneamente suscriba y pague la cantidad que reste por suscribir.”

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2003.
Flores y Follajes Preservados de México, S.A. de C.V.
Administrador Unico
Francisco Dávalos Merino
Rúbrica.

(R.- 188505)

PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.
LORETO Y PEÑA POBRE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Mediante asamblea de socios de Procter & Gamble Manufactura, S. de R.L. de C.V. y asamblea general extraordinaria de accionistas de Loreto y Peña Pobre, S.A. de C.V., ambas celebradas el 28 de noviembre de 2003, se aprobó la fusión entre Procter & Gamble Manufactura, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo P&GM); y Loreto y Peña Pobre, S.A. de C.V. (en lo sucesivo LPP); P&GM y LPP (conjuntamente denominadas como las Partes), en los términos señalados a continuación:

PRIMERA.- Las Partes convinieron en fusionarse, en el entendido que P&GM subsistirá como sociedad fusionante y LPP se fusionará en P&GM, asumiendo el carácter de sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales al 30 de diciembre de 2002 de cada una de las Partes.

TERCERA.- Las Partes acordaron que el convenio de fusión surtirá plenos efectos el 1 de diciembre de 2003. Asimismo, las partes convinieron en sujetar el convenio de fusión a las condiciones resolutorias siguientes:

- (i) Se niegue la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, o
- (ii) La oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De realizarse cualquiera de las condiciones antes mencionadas, se retrotraerán los efectos del convenio de fusión, a la fecha de celebración del mismo, como si nunca se hubiera celebrado. Por oposición fundada se entiende aquella que en términos de ley se encuentre soportada por sentencia que constituya cosa juzgada.

CUARTA.- En virtud de que P&GM es la sociedad fusionante, conviene en adquirir la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de LPP, sin reserva ni limitación alguna, por lo que se subroga en los derechos y obligaciones de LPP.

QUINTA.- Las Partes acordaron realizar los actos necesarios para cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles:

a) La fusión deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria de accionistas de LLP y por la asamblea de socios de P&GM respectivamente;

b) Los balances correspondientes deberán ser publicados en el periódico oficial del domicilio que corresponda a las Partes, y

c) Una vez aprobado este convenio por la asamblea de accionista y de socios respectiva, éste se publicará en el periódico oficial del domicilio que corresponda a las Partes. La escritura donde se protocolicen las mencionadas actas de asambleas de accionistas y de socios, el convenio de fusión y copia de la publicación antes mencionada se deberán inscribir en el Registro Público de Comercio del domicilio de las Partes.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.
Procter & Gamble Manufactura, S. de R.L.

Apoderada

Daleth Díaz de León

Rúbrica.

Loreto y Peña Pobre, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Gonzalo Juárez de Diego

Rúbrica.
LORETO Y PEÑA POBRE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Activo

Activo circulante	
Cajas y bancos	307,019
Clientes	0
Cuentas por cobrar	837,935,206
Impuestos por recuperar	19,594,887
Inventario	0
Anticipos a clientes	0
Total activo circulante	857,837,112
Activo fijo	
edificios, terrenos y mejoras	0
Maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas	0
Depreciación maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas	0
Depreciación edificio	0
Total activo fijo	0
Activo diferido	
Depósitos en garantía	0
Seguros pagados por anticipado	0
Pagos anticipado	0
Total activo diferido	0
Suma del activo	857,837,112

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Clientes	0
Acreedores diversos	70,278
Gastos acumulados	282,305
Sueldos y salarios por pagar	0
Prestaciones a empleados	0
Impuestos por pagar	20,206,889
Total pasivo corto plazo	20,559,472
Pasivo largo plazo	0
Cuentas por pagar	0
Total pasivo largo plazo	0
Suma del pasivo	20,559,472

Capital

Capital contable	
Capital social	604,000
Resultados ejercicios anteriores	708,657,862
Total capital contable	709,261,862
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	128,015,778
Suma del capital	837,277,640
Suma del pasivo y capital	857,837,112

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.

Gerente de Contabilidad

Carla Carrillo Mayagoitia

Rúbrica.

PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Activo

Activo circulante	
Cajas y bancos	59,554,683
Clientes	0
Cuentas por cobrar	1,114,981,569
Impuestos por recuperar	0
Inventario	251,441,237
Anticipos a clientes	0
Total activo circulante	1,425,977,489
Activo fijo	
edificios, terrenos y mejoras	1,244,553,675
Maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas	5,121,946,055
Depreciación maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas	(1,483,347,582)
Depreciación edificio	(190,369,412)
Total activo fijo	4,692,782,736
Activo diferido	
Depósitos en garantía	3,358,811
Seguros pagados por anticipado	2,365,623
Pagos anticipado	43,892,882
Total activo diferido	49,617,316
Suma del activo	6,168,377,541

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Proveedores	178,729,582
Acreedores diversos	114,151,861
Gastos acumulados	118,726,582
Sueldos y salarios por pagar	1,358,981
Prestaciones a empleados	127,641,588
Impuestos por pagar	290,482,673
Total pasivo corto plazo	831,091,267
Pasivo largo plazo	
Cuentas por pagar	605,866,040
Total pasivo largo plazo	605,866,040
Suma del pasivo	1,436,957,307

Capital

Capital contable	
Capital social	1,312,258,946
Resultados ejercicios anteriores	2,765,773,809
Total capital contable	4,078,032,755
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	653,387,479
Suma del capital	4,731,420,234
Suma del pasivo y capital	6,168,377,541

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.

Gerente de Contabilidad

Carla Carrillo Mayagoitia

Rúbrica.

(R.- 188506)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES
H. ASAMBLEA GENERAL
SESION 84 ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por acuerdo tomado en la sesión número 630 ordinaria del H. Consejo de Administración, celebrada el 26 de noviembre de 2003 y con fundamento en los artículos 9o., 10o., fracción I, y 16o., fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como en los artículos 3o., 4o. y 5o. del Reglamento de la H. Asamblea General del Instituto, convocamos a usted a la sesión ordinaria número 84 de la H. Asamblea General, misma que se celebrará el día 11 de diciembre de 2003, a partir de las 9:00 horas, en el auditorio del edificio sede del INFONAVIT, ubicado en avenida Barranca del Muerto número 280, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.; y el día 15 de diciembre de 2003, a partir de las 9:00 horas, en el Conjunto Urbano Los Héroes Tecámac, ubicado en carretera federal Lechería-Texcoco esquina con avenida Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión número 83 ordinaria anterior.
2. Consideración y aprobación, en su caso, de las designaciones de representantes ante los órganos colegiados del instituto.
3. Examen y aprobación, en su caso, de los programas de labores y de financiamientos correspondientes al año 2004.
4. Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y egresos para el año 2004.
5. Informe sobre el cumplimiento de recomendaciones de la H. Asamblea general.
6. Palabras del Director General del Infonavit.
7. Palabras de los representantes de los sectores de los trabajadores, empresarial y gobierno.
8. Asuntos generales.

Atentamente

28 de noviembre de 2003.

El Director General	El Secretario General
Víctor Manuel Borrás Setién	Carlos Acedo Valenzuela
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 188507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial
Morelia, Mich.

EDICTO

Notifíquese a;
Pilar Negrete Vargas.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que dentro del Juicio Ordinario Civil número 209/02, que sobre divorcio necesario y otras prestaciones promueve en su contra Daniel Franco Escutia; se dictó el siguiente auto; Morelia, Michoacán a 18 de dieciocho de noviembre de 2003, dos mil tres.

Se manda citar a las partes mediante notificación personal, que se haga a la parte actora y a la parte demandada en los términos del artículo 86 del código adjetivo civil.

Morelia, Mich. a 24 veinticuatro de noviembre de 2003, dos mil tres.

Atentamente.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Esperanza Sosa Pérez
Rúbrica.

(R.- 188508)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
DIAGNOSTICO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS QUE COMPONEN EL
SISTEMA INTEGRAL DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION AL
PUBLICO (SIPSAP) DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
TIJUANA

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

Proyecto No. IDP 161-07/03

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN o Banco) ha firmado un Acuerdo con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) relativo a un proyecto de diagnostico de los procesos operativos que componen el sistema integral de prestación de servicios y atención al público de la CESPT. El proyecto de fortalecimiento institucional se financiará con recursos no reembolsables hasta US\$250,000 dólares, otorgados a través del Programa de Cooperación para el Desarrollo Institucional (PRODIN) del BDAN. El PRODIN se estableció en 1997 para apoyar a los organismos operadores a lograr una operación efectiva y eficiente de sus servicios mediante el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, creando así una base financiera sólida para el desarrollo futuro de infraestructura.

El Banco pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar los servicios de diagnostico del (SIPSAP) . El proyecto consiste en conocer las capacidades técnicas, operativas y administrativas de todas las áreas funcionales del SIPSAP y el grado de eficiencia de su funcionamiento. Revisar y actualizar los diferentes procesos que componen el SIPSAP, Identificar mejoras a nuestros sistemas (softwares) , Medir la satisfacción de nuestros usuarios sobre el servicio que otorgamos, Desarrollar un plan para evaluar el desempeño de las diferentes áreas funcionales del SIPSAP y medir sus resultados.

Se espera que la ejecución de este proyecto se inicie en febrero de 2004.

Se invita por este medio a las empresas interesadas a que envíen sus expresiones de interés en participar en este concurso. La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Se preparará una lista corta de empresas calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas interesadas en realizar este proyecto deben tener por lo menos cinco años de experiencia en estudios de diagnostico administrativos / organizacionales para organismos públicos de tamaño similar o mayor. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultaría interesadas, se deberá presentar la siguiente información:

- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- Detalles referentes a la experiencia en trabajos iguales o mayores realizados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas y el nombre y el número telefónico de referencias de por lo menos cuatro de estos trabajos realizados.

- Curriculum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán la curricula de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos organizacionales y que tienen la capacidad de trabajar en español. Favor de utilizar el formato para currículum localizado en la dirección de Internet: <http://www.nadb.org/spanish/Procurement/bios/form.htm>

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar al BDAN en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado "Expresión de Interés IDP161-07/03 Fortalecimiento Institucional para la CEPT, Baja California", antes de las 5:00 P.M., hora de San Antonio, Texas, EE.UU., del día 5 de enero de 2004. No se

aceptarán sobres después de esta fecha y hora.

Para obtener información adicional, comunicarse al Banco a la siguiente dirección:

Arq. Erick Schleich, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, Banco de Desarrollo de América del Norte, 203 S. St. Mary's, Suite 300, San Antonio, Texas 78205, Tel. (210) 231-8000, fax: (210) 231-6232

San Antonio, a 21 de noviembre de 2003.

Gerente de Adquisiciones y Contrataciones

Banco de Desarrollo de América del Norte

Arq. Erick Schleich

Rúbrica.

(R.- 188509)

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 constitucional; 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, y el capítulo III de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, se convoca a las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Inspección física de los bienes muebles	Presentación de proposiciones apertura de
SAGARPA-DGPRBS-LP-02/2003	\$1,000.00	1/12/2003 al 9/12/2003 de 9:00 a 14:00 Hrs.	1/12/2003 al 9/12/2003 de 9:00 a 14:00 Hrs.	11/12/2003 de 9:00 a 11:00 Hrs.
No. de control	Descripción de los bienes muebles			Cantidad aproximada
Partida 1	Avión marca Cessna, modelo T310-II, serie 1893, matrícula XC-DOF			1
Partida 2	Lote de vehículos automotores			29
Partida 3	Lote de desecho ferroso (proveniente de gabinetes de luminarias)			6,000
Partida 4	Lote de aluminio			3,000
Partida 5	Lote de vidrio (pedacería)			1,000

- Los interesados podrán adquirir las bases y especificaciones en Avenida 412 número 53, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, D.F., previa entrega de cheque de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.). Es de señalar, que las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los bienes muebles serán licitados por partida y podrán verificarse: partida 1 en Calle 7 Hangar 63, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México; partida 2 en Avenida 412 número 53, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, D.F.; partidas 3, 4 y 5 en calle Manuel López sin número, colonia Nopalera, Delegación Tláhuac, código postal 13220, México, D.F., previa adquisición de las bases.

- El depósito de garantía para participar en la licitación pública será de 10% del precio mínimo de venta o avalúo, teniendo derecho a participar por una o el total de las partidas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- La junta de aclaraciones, para resolver posibles dudas de los interesados se realizará el día 10 de diciembre de 2003, a las 12:00 horas, en la sala de eventos múltiples de la Subdirección de Inventarios, sita en Avenida 412 número 53, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, D.F.

- La celebración del acto de apertura de ofertas y fallo se llevará a cabo en el lugar

señalado en el párrafo anterior.

- El plazo máximo para retirar los bienes muebles adjudicados, será de diez días hábiles posteriores al acto de adjudicación o fallo.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2003.

El Director General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios

Lic. Gerardo Barrios Riverón

Rúbrica.

(R.- 188517)

ZUID MEXICO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Zuid México, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria y Forzosa que se celebrará a las diez horas del día nueve de diciembre de 2003, en el domicilio social. Sito en Martires de Río Blanco, número 42, Parque Industrial Cinco de Mayo, Puebla, Pue., en términos del artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de Acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del administrador unico y director general, correspondiente a los ejercicios sociales 2001, 2002 y parcial de 2003 (enero-septiembre) , así como su discusión y en su caso aprobación.

II. Informe del comisario de la sociedad, correspondiente a los ejercicios sociales 2001, 2002 y parcial de 2003 (enero-septiembre) , así como su discusión y en su caso aprobación.

III. Presentación de renuncia al cargo administrador unico y director general

IV. Determinación de los emolumentos del funcionario antes mencionado.

V. Nombramiento de administrador unico y director general o, en su caso, del Consejo de Administración.

VI. Asuntos varios.

VII. Designación de delegados para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos de la asamblea.

Se informa a los accionistas que los documentos relativos al punto I, se encuentran a su disposición en las oficinas de la Sociedad en los plazos de ley.

Puebla, Pue.; a 26 de noviembre de 2003.

Zuid México Sociedad Anonima de Capital Variable

Administrador Unico y Director General

C.P. Ernesto Pérez Reyes

Rúbrica.

(R.- 188518)

GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas del 16 de diciembre de 2003, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, cuarto piso, colonia Bosques de la Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Proposición, discusión y en su caso aprobación, respecto a la designación del nuevo Consejero Propietario de la Sociedad.

2. Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea, en caso de ser necesario.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2003.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 188519)

GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 9:00 horas del 16 de diciembre de 2003, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60 cuarto piso, colonia Bosques de la Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición, discusión y en su caso aprobación, respecto a la designación del nuevo consejero propietario de la Sociedad.
2. Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los Acuerdos tomados en la presente Asamblea, en caso de ser necesario.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2003.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 188521)

BTC, S.A. DE C.V.
AVISO

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 13 de noviembre de 2003, se acordó disminuir en su totalidad la parte variable del capital social de BTC, S.A. de C.V., ordenando que contra la presentación y cancelación de los títulos de acciones respectivas, se haga el reembolso a su valor nominal.

En vista de lo anterior, se informa a los accionistas que la presentación y reembolso de las acciones respectivas se hará en avenida Patriotismo número 889-7o. piso, colonia Mixcoac de ésta ciudad en días y horas hábiles.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2003.

Administrador Unico

Lic. Enrique Ureña Ciret

Rúbrica.

(R.- 188522)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
AVISO DE ACLARACION

Se hace del conocimiento al público en general, que en relación con la bases especiales del Sorteo Vaquita, publicado el 2 de septiembre de 2003, en su base especial Segunda, inciso G, dice: 9,000 premios por terminación de \$5,000.00 cada uno, a los números cuyos tres últimos dígitos sean iguales a los del premio principal..., debe decir: 9,000 premios por terminación de \$5,000.00 cada uno, a los números cuyos dos últimos dígitos sean iguales a los del premio principal....

México, D.F., a 10 de noviembre de 2003.

El Secretario de la H. Junta Directiva

Lic. Enrique Azuara Hernández

Rúbrica.

(R.- 188523)

EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

AL AVISO A LOS ACCIONISTAS

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DERECHO DE PREFERENCIA

Con fecha 24 de noviembre de 2003, apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, el aviso de suscripción relativo al ejercicio del derecho de preferencia del aumento de capital social en su parte variable, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresas ICA Sociedad Controladora, S.A. de C.V., celebrada el día 17 de noviembre del año en curso.

De Acuerdo con dichas publicaciones, en el apartado relativo al Derecho de Preferencia, (a) Primer Tramo, se indica que el derecho de preferencia para la suscripción de las 83,218,054 acciones, se ejercerá conforme a las siguientes modalidades: "... (b) el factor de suscripción será de 4.973047130 acciones nuevas por cada 100 acciones de que sean titulares; ..."

Por virtud del presente, se aclara que el factor de suscripción para el primer tramo de las 83,218,054 acciones es de: 13.388548510 acciones nuevas por cada 100 acciones de que sean titulares, a la fecha de la asamblea.

México, D.F. 25 de noviembre de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Luis Carlos Romandía García

Rúbrica.

(R.- 188560)